

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 14 de abril de 2025

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria realizada el 1 de abril de 2025 y del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 07 de abril de 2025.
- Aprobación del acuerdo para convocar al Pleno de la Comisión de Mujer y Familia al señor Sergio González Guerrero, ministro de la Producción, para que informe sobre la participación del Ministerio de la Producción en el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en programas sociales escolares, en el marco del caso Wasi Mikuna.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9870/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial Especializado e Intercultural para niños y adolescentes en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.*
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 14 de abril de 2025.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9209/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, a fin de establecer beneficios para las personas con discapacidad en el servicio de transporte aéreo nacional.*
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9710/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 31572, Ley del Teletrabajo, para reconocer el derecho al teletrabajo de la madre trabajadora en período de lactancia materna exclusiva.*

Siendo las dieciséis horas y siete minutos del día lunes 14 de abril del presente año, bajo la presidencia de la congresista *María Jessica Córdova Lobatón, (RP)*, se dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala “Francisco Bolognesi”, ubicado en el primer piso del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios,*

Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).

Presentó licencia para esta sesión el congresista Cerrón Rojas, Waldemar José (PL).

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

La presidenta puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el 1 de abril de 2025 y el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 07 de abril de 2025 las misma que fueran aprobadas por unanimidad de los congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

ESTACIÓN DE INFORMES:

La **presidenta**, informó que la Comisión había recibido una comunicación de la Asociación de Mujeres Emprendedoras del Perú, que agrupa a pequeñas empresas lideradas por mujeres y que son proveedoras del Programa Wasi Mikuna, quienes señalan que vienen siendo afectadas por los casos de intoxicación ocurridos en dicho programa, más aún con el anuncio del cierre de este. En ese sentido, han solicitado exponer su problemática ante la Comisión, por ello se programará su participación en su oportunidad.

También informó que se recibió el Oficio 1159-2024-2025-ADP-D/CR de la Oficialía Mayor informando que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 10 de abril pasado, había aprobado el ingreso de la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero como miembro titular de la Comisión de Mujer y Familia, a propuesta del grupo parlamentario Podemos Perú. En ese sentido, le dio la bienvenida a la congresista Alcarraz Agüero e informó que en la próxima sesión se llevaría a cabo la elección de la vicepresidencia de la Comisión de Mujer y Familia.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

- No hubo pedidos.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

ACUERDO PARA CONVOCAR AL PLENO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA AL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO, MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, PARA QUE INFORME SOBRE LA "PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN PROGRAMAS SOCIALES ESCOLARES, EN EL MARCO DEL CASO WASI MIKUNA".

La presidenta, manifestó que este pedido se haría en atención a los hechos relacionados con la intoxicación de escolares por el consumo de alimentos distribuidos en el marco del Programa Wasi Mikuna, por lo que esta Comisión habría considerado necesario ampliar el análisis de responsabilidades más allá de los sectores directamente ejecutores, como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Salud.

En tal sentido puso a consideración del Pleno de la Comisión tomar el acuerdo para convocar al señor ministro de la Producción, debido a que este sector tiene bajo su rectoría al Instituto Nacional de Calidad, organismo técnico responsable de establecer normas técnicas y promover estándares de calidad en los procesos industriales, incluyendo la producción de alimentos destinados al consumo humano; así como a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, quienes son los encargos de vigilancia en toda la cadena de valor pesquera y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública y el estatus sanitario del país, teniendo en consideración que se tiene información a través de las noticias, que las conservas de pescado tendrían larvas, cabellos y otros, por lo tanto, corresponde a ellos informar sobre los registros sanitarios las conservas.

Sostuvo también que la convocatoria al ministro buscaría un informe sobre los mecanismos existentes en su sector para supervisar la calidad e inocuidad de los productos alimenticios distribuidos en programas sociales, también es responsable de la vigilancia y la fiscalización, particularmente cuando estos son producidos por empresas privadas proveedoras del Estado.

La presidenta, finalizada la propuesta del acuerdo, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, propuestas u observaciones.

La congresista **MERY INFANTES CASTAÑEDA (FP)**, manifestó que sería muy importante la participación del ministro de la Producción porque en la fecha, en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, la ministra de Desarrollo e Inclusión Social escapa de la responsabilidad aduciendo que tomará nuevas formas de manejar el programa y sostuvo que no hay quien se responsabilice.

Indicó que haría llegar el informe de las conservas que siguen enviando en pésima calidad, por lo que dijo que en la semana de representación volverá a su zona para constatar y ver quienes entran como consorcios, dijo que personas que no pasan por

filtro y por la corrupción que se encuentran en todas las elites, entonces seguirán haciendo lo que sea, por eso considera que la comisión hace muy bien en llamar al ministro para que también tenga la responsabilidad.

La **presidenta**, al no haber más intervenciones sometió a votación el acuerdo para convocar al Pleno de la Comisión de Mujer y Familia al señor Sergio González Guerrero, ministro de la Producción, para que informe sobre la “Participación del Ministerio de la Producción en el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en programas sociales escolares, en el marco del caso Wasi Mikuna”, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA CONGRESISTA LUCINDA VÁSQUEZ VELA, RESPECTO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9190/2024-GR Y 9964/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

La **presidenta**, dijo que se recibió el Oficio 396,-2024-2025-LVV-CR, por el que la congresista Lucinda Vázquez Vela solicitó la reconsideración de la votación del dictamen de los Proyectos de Ley 9190/2024-CR y 9964/024-CR, realizada en la sesión del 31 de marzo, donde se aprobó por unanimidad la Ley de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El pedido se fundamentó debido a que antes de la votación del referido dictamen, se había aceptado retirar de la fórmula legal como integrantes de las instancias regionales a los representantes de las asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, y que presentó esta reconsideración porque consideró que la participación de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil en las Instancias Regionales resulta necesaria e imprescindible, pues garantiza el carácter participativo, multisectorial y descentralizado del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Estas organizaciones cumplen un rol fundamental en el monitoreo ciudadano, la continuidad institucional, el control social y el acompañamiento directo a las víctimas, especialmente en regiones donde la presencia del Estado es limitada.

Excluir las debilitaría la legitimidad y operatividad de estas instancias, afectando su capacidad real de articular respuestas integrales y efectivas frente a la violencia.

La presidenta, finalizada la sustentación, informó que para la aprobación de esta reconsideración se requiere la mitad más uno del número legal de los miembros de la Comisión.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación la reconsideración presentada por la congresista Lucinda Vásquez Vela, respecto de la votación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9190/2024-GR y 9964/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, fue puesta al voto, siendo rechazado por **MAYORÍA** con los votos a favor de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vásquez Vela, Lucinda (BMCN) y la abstención de los congresistas: Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP) y Santisteban Suclupe, Magally (FP).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9870/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ESPECIALIZADO E INTERCULTURAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

La presidenta, manifestó que esta iniciativa fue presentada por la congresista Mery Infantes Castañeda, y se propone la Ley que declara de interés nacional la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial Especializado e Intercultural para niños y adolescentes en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Sostuvo que esta propuesta respondía a una situación extremadamente grave que afecta a niños y adolescentes de la provincia de Condorcanqui, quienes vienen siendo víctimas de violencia y abuso sexual en instituciones educativas rurales, particularmente en aquellas que funcionan bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil.

Que, a través de este dictamen, esta Comisión reconoce como asunto de interés nacional la necesidad de contar con un Centro de Acogida Residencial Especializado e Intercultural, que permitiría brindar protección y atención integral a menores en situación de desprotección familiar, priorizando a quienes han sido

víctimas de violencia sexual. El texto aprobado no impone una obligación operativa directa al Ejecutivo, sino que establece una declaración política y exhortativa, en el marco de las competencias legislativas, para que las entidades del Estado prioricen acciones en este territorio.

Resaltó que esta iniciativa ha sido respaldada de manera expresa por el Gobierno Regional de Amazonas y por la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, quienes han solicitado al Congreso que no permanezca indiferente ante esta realidad. Asimismo, se ha acogido de forma parcial la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adecuando el texto a lo previsto en el Decreto Legislativo 1297, estableciendo que cualquier medida de acogida deberá aplicarse conforme a los procedimientos administrativos de declaración de desprotección familiar y al principio del interés superior del niño.

Dijo que, desde una perspectiva jurídica y técnica, la propuesta se encuentra alineada con el marco normativo vigente, no irroga gasto al Tesoro Público, y constituye una intervención legítima del Congreso en el cumplimiento de su función representativa y promotora de políticas públicas en favor de la niñez. Por hizo el llamado a los miembros de la Comisión para la aprobación de este dictamen con el que se debería enviar un mensaje claro a la niñez amazónica, que no están solos, el Congreso de la República está con ellos.

La presidenta, culminada la sustentación, invita a los miembros de la Comisión de Mujer y Familia a formular sus preguntas, propuestas u observaciones.

La congresista **MERY INFANTES CASTAÑEDA (FP)**, manifestó que como ya es sabido el interés de todos es que el Estado tome importancia sobre una realidad que sigue inmersa a tomar conciencia.

Dijo que, sobre este tema ya se había conversado con las autoridades como la de la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Interior a fin de que ya se pudiera empezar a trabajar con el grupo que es muy importante para el país.

Dijo que los Centros de Acogida Residencial, cumplen un rol fundamental en la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desprotección familiar o riesgo, entonces estos espacios garantizan una atención integral y temporal para estos menores que por diversas circunstancias no podrían permanecer con su familia y priorizando siempre su reintegración familiar y de no ser posible su adopción como medida alternativa de protección; que existe un CAR en Rodríguez de Mendoza pero que este CAR se encuentra de 14 a 15 horas a Nieva por lo tanto no hay a donde puedan recurrir las niñas que hayan sido violentadas.

Dijo que en regiones alejadas como es el caso de Condorcanqui, la existencia de un CAR con un enfoque cultural y especializado es una necesidad urgente, porque a situación de vulnerabilidad de niños y niñas en esta zona se agrava por la ausencia de servicios adecuados, a situación geográfica y el histórico abandono estatal, que afectan mayoritariamente a estudiantes de las comunidades nativas Awajum y Wampis. Es por eso que el proyecto de ley declara de interés nacional la construcción e implementación de un Centro de Acogida Residencial especializado, intercultural en la provincia de Condorcanqui, que garantizará temporalmente la protección y la atención integral hasta lograr la reintegración familiar y alternativamente promover la adopción, por lo que exhorta al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a coordinar con el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad provincial de Condorcanqui en el marco de sus competencias.

La congresista, invocó a los miembros de la Comisión a apoyar este dictamen con emitiendo un voto a favor.

La presidenta, al no haber más intervenciones sometió a votación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9870/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial Especializado e Intercultural para niños y adolescentes en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas., fue puesta al voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los señores congresistas: *Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9209/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 27261, LEY DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ, A FIN DE ESTABLECER BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL.

La presidenta, manifestó que esta iniciativa legislativa es del congresista Segundo Quiroz Barboza, por el que se propone, modificar la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, a fin de establecer beneficios para las personas con discapacidad en el servicio de transporte aéreo nacional.

Dijo que este dictamen tiene por finalidad garantizar condiciones de accesibilidad en el transporte aéreo para personas con discapacidad y personas que requieran atención médica urgente.

La propuesta parte del reconocimiento de un problema público que afecta a más de tres millones de personas con discapacidad en el país: las múltiples barreras que enfrentan para acceder al transporte aéreo, entre ellas la infraestructura inadecuada, la falta de asistencia personalizada, la ausencia de tarifas ajustadas a su realidad económica y la limitada adecuación de los sistemas de comunicación en aeropuertos y aerolíneas. Estas barreras comprometen gravemente el derecho a la movilidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios esenciales.

Señaló que se recibieron opiniones técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de la Defensoría del Pueblo, de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo y ASPEC, quienes manifestaron observaciones y recomendaciones que fueron atendidas en su integridad. Como resultado, la Comisión propone un texto sustitutorio jurídicamente viable, técnicamente adecuado y financieramente responsable.

Este texto no impone tarifas ni crea gastos directos para el Estado. Por el contrario, preserva el principio de libertad económica, y mantiene la facultad del Poder Ejecutivo a fijar tarifas mínimas o máximas de manera excepcional, siempre que exista interés nacional y previo informe técnico de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Además, incorpora un enfoque de progresividad, priorizando a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad económica, específicamente a aquellos cuyo ingreso mensual no supere a una remuneración mínima vital, y dispone que los subsidios se implementen conforme a evaluación técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se modifica el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, para establecer que la autoridad aeronáutica deberá dictar regulaciones técnicas que garanticen la accesibilidad de personas con discapacidad en aeronaves y aeródromos, incluyendo asistencia adecuada, bajo estándares internacionales.

Remarcó que este dictamen representa una propuesta equilibrada. Reconoce la urgencia de garantizar derechos fundamentales para las personas con discapacidad sin desnaturalizar el régimen jurídico del transporte aéreo ni comprometer la sostenibilidad fiscal. Se alinea con la Constitución y con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por último, precisó que se hicieron correcciones de técnica legislativa a la fórmula legal, respecto a la redacción, que no modifica el tema de fondo.

La presidenta, culminada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

La presidenta, al no haber intervenciones sometió a votación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9209/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil

del Perú, a fin de establecer beneficios para las personas con discapacidad en el servicio de transporte aéreo nacional, fue puesta al voto, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos a favor de los señores congresistas: *Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP)*; *Córdova Lobatón, María Jessica (RP)*; *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP)*; *Pablo Medina, Flor Aidee (NA)*; *Portero López, Hilda Marleny (AP)*; *Taipe Coronado, María Elizabeth (PL)* y *Vázquez Vela, Lucinda (BMCN)*, **con abstención de los congresistas:** *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP)*; *Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*; *López Morales, Jeny Luz (FP)*; *Muñante Barrios, Alejandro (RP)* y *Santisteban Suclupe, Magally (FP)*.

No estuvo presente durante el proceso de votación la señora congresista: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP)*.

LEY 9710/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31572, LEY DEL TELETRABAJO, PARA RECONOCER EL DERECHO AL TELETRABAJO DE LA MADRE TRABAJADORA EN PERÍODO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA.

La **presidenta**, dijo que iniciativa fue presentada por Renovación Popular, y propone modificar el artículo 16 de la Ley 31572, Ley del Teletrabajo, para reconocer el derecho de la madre trabajadora en periodo de lactancia materna exclusiva a acceder al teletrabajo por 131 días, siempre que su puesto sea teletrabajable.

Indicó que la finalidad de este dictamen sería garantizar el adecuado acompañamiento de la madre durante la etapa crítica de lactancia exclusiva, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud. Actualmente, si bien la normativa vigente reconoce derechos como la hora de lactancia y los lactarios institucionales, estos mecanismos han demostrado ser insuficientes para asegurar una lactancia sostenida y efectiva, especialmente cuando la madre debe reincorporarse de forma presencial a su centro de trabajo.

Se propondría incorporar un nuevo numeral 16.3 al artículo 16 de la Ley del Teletrabajo, estableciendo que, en los puestos cuya naturaleza lo permita, la madre trabajadora en periodo de lactancia exclusiva tendrá derecho a realizar sus labores bajo la modalidad de teletrabajo durante 131 días calendario, contados desde la culminación del descanso posnatal. Este derecho tendrá carácter irrenunciable, y su implementación deberá observar criterios objetivos, técnicos y de compatibilidad funcional.

Señaló que este dictamen ha sido producto de un riguroso proceso técnico y participativo. Se han recibido opiniones institucionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Cámara de Comercio de Lima, y se realizó una mesa de trabajo con participación de

especialistas de SERVIR, la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología y el Colegio de Nutricionistas del Perú. Sus aportes han sido debidamente recogidos y valorados en el texto sustitutorio que se propone.

Asimismo, dijo que la Comisión habría considerado criterios de necesidad, viabilidad, oportunidad y razonabilidad constitucional. Hemos verificado que la norma proyectada no impone cargas desproporcionadas al empleador, no genera gasto público adicional y se limita exclusivamente a los casos en que el puesto sea teletrabajable. Por ello, no afecta el derecho de organización empresarial ni la continuidad del servicio.

Finalizó indicando que este dictamen propone una medida afirmativa razonable, focalizada y técnicamente viable, que permitirá mejorar la salud infantil, fortalecer el vínculo madre-hijo, reducir los índices de anemia y desnutrición, y garantizar condiciones dignas de ejercicio de la maternidad. A su vez, se alinea con los compromisos del Estado en materia de igualdad de oportunidades, primera infancia y conciliación trabajo-familia.

La presidenta, antes de someter a votación el dictamen, invitó a los miembros de la comisión a realizar sus preguntas, aportes u observaciones.

La presidenta, al no haber intervenciones sometió a votación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9710/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 31572, Ley del Teletrabajo, para reconocer el derecho al teletrabajo de la madre trabajadora en período de lactancia materna exclusiva, fue puesta al voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN), con abstención de los congresistas: Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP) y Santisteban Suclupe, Magally (FP).*

DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4591/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE UNIFICA EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA A CARGO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

La presidenta, manifestó que la Comisión recibió el Oficio 1250-2024-2025-MAP-CR, por el que la congresista María Acuña Peralta, solicitó posponer el debate de este dictamen, porque su deseo es participar del debate que, en la fecha, por razones de salud no le fue posible asistir. La presidenta reprogramó la sustentación y debate del Proyecto de Ley 4591/2022-CR.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:13 horas del 14 de abril de 2025, se levantó la sesión.

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.